



EN DECRETO DE

quinze del corriente, comunicado al Consejo de Ordenes por mano de su Presidente el Excmo. Sr. Duque de Híjar, se ha servido el Rey decir.

„**H**Allandose la REYNA, mi muy cara y amada „Esposa, próxima á entrar en los nueve meses de su „preñado, y siendo tan debido el reconocimiento á „la divina misericordia por tan importante beneficio, „y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, „implorando al mismo tiempo con fervorosas oraciones la continuacion de sus soberanas piedades, „para que la conceda un feliz parto: Mando que se „hagan rogativas y oraciones publicas y generales.“

Y habiéndose publicado en el Consejo este Real Decreto, y dadole el debido cumplimiento; ha acordado se comuniqué á V^m. como lo executo, para que en la parte que le toca, disponga que en ese *Pueblo* y demás de su jurisdiccion tenga la debida observancia lo que S. M. manda; y de haberlo hecho asi me dará V^m. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V^m. muchos años. Madrid 22^a de Mayo de 1789,

El Marques de la Hinojosa.

Alcalde mayor de la Villa de Caravaca.